



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 7/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2014.

ASUNTOS TRATADOS A PUERTA CERRADA.

1º.- **Ac. 88/2014.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014.

2º.- TESTIMONIO DE SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE MADRID. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MILANO.

Ac. 89/2014. Con fecha 10 de febrero de 2014, ha sido registrado de entrada escrito remitido por el Juzgado al que se acompaña el testimonio de la sentencia firme, 456/2013, dictada en los autos, para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, debiendo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

Se acordó:

1º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia dictada al Juzgado de procedencia.

2º.- Llevar a puro y debido efecto lo acordado en la misma, consistente en abonar la indemnización que se fije en ejecución de sentencia de acuerdo con las bases fijadas en el fundamento cuarto de la referida sentencia.

3º.- Comunicar que el órgano responsable del cumplimiento de la misma es la Junta de Gobierno Local.

3º.- SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 335/2012 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 34 DE MADRID. DEMANDANTE D. *.**

Ac. 90/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento sentencia, 45/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 34 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 335/2012, en virtud de la cual se desestima la demanda formulada por el demandante contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de abono de una compensación económica por la prestación del servicio policial de paisano, con imposición de costas al demandante. Contra dicha sentencia no cabe recurso.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.



2º.- Proceder a la tasación de costas correspondientes, una vez sea firme la citada sentencia.

(Se incorpora a la sesión la concejal D.ª M.ª Jesús Villamediana Díez)

4º.- SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 82/2012, POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 19 DE MADRID. DEMANDANTES: D. *, D. *** Y D.ª ***.**

Ac. 91/2014. Ha sido notificada a este Ayuntamiento sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 19 de Madrid, en el procedimiento ordinario 82/2012, en virtud de la cual se estima parcialmente la misma, declarando el derecho de los demandantes a separarse de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf y desestimando la solicitud de condena de reintegro de las cuotas anteriormente abonadas formulada frente al Ayuntamiento y a la Entidad, sin imposición de costas. La presente sentencia es recurrible en apelación.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada de la citada resolución.

2º.- Proceder al cumplimiento de la misma, una vez alcance firmeza.

5º.- RECONOCIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DE FUNCIONARIO.

Ac. 92/2014. 1º.- Reconocer a D. ***, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, perteneciente al grupo A, Subgrupo A 1, la consolidación del nivel 28 de complemento de destino como grado personal, con efectos de 18 de enero de 2014.

2º.- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Concejalía de Recursos Humanos.

6º.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

Ac. 93/2014. 1º.- Otorgar una subvención por importe de 3.942,15 € a la Asociación Española Contra el Cáncer, correspondiente a la recaudación por taquilla obtenida por el espectáculo de zarzuela organizado el día 23 de noviembre de 2013, debiendo ser destinada dicha cantidad a los fines de la citada Asociación.

2º.- La anterior cantidad deberá ser justificada en los términos señalados en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARBITRAJES PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS".

Ac. 94/2014. Prorrogar el contrato suscrito con Sima Deporte y Ocio S.L., para la prestación del servicio de "Arbitrajes para competiciones deportivas", hasta el



próximo día 30 de abril de 2014, debiendo proceder a la actualización del importe de la garantía definitiva.

8º.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL CONTRATO DE OBRA DE "MEJORAS MEDIOAMBIENTALES EN LA DEHESA DE NAVALCARBÓN".

Ac. 95/2014. 1º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado, la ejecución de las obras de "Mejoras Medioambientales en la Dehesa de Navalcarbón" a Albar Forestal S.L., en la cantidad de 75.989,98 €, excluido IVA (tipo 21%), aprobándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, siendo el plazo de ejecución el fijado en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No se ha excluido ninguna oferta.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado primero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario es el menor precio solicitado para la ejecución de la obra.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la presente.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

(Se incorpora a la sesión el concejal D. Juan Blasco Martínez)

9º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE XVI NÚM. 4, EXPTE. NÚM. 44/13-01.

Ac. 96/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente 44/13-01, para la ampliación de vivienda unifamiliar existente en la calle XVI núm. 4. Los Peñascales, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar "autorización de vertido" junto con los documentos de control de tierras; escombros. Para garantizar la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros (2.475 €).
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval-por importe de mil euros (1.000).



- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio y finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución para su declaración de conformidad y a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según disponen los artículos 153 y 192 de la Ley de Madrid 9/2001.

10º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN CALLE GERIFALTE NÚM. 113, EXPTE. 47/13-01.

Ac. 97/2014. 1º.- Conceder licencia de obra, tramitada con número de expediente número 47/13-01, para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina en la calle Gerifalte núm. 113. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previo al inicio de las obras deberán presentarse Proyecto de Ejecución visado.
- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.
- Con carácter previo al inicio de las obras deberán solicitar “autorización de vertido” junto con los documentos de control de tierras y escombros. Para garantizar los daños ambientales previstos sobre el arbolado y la correcta gestión de los residuos deberán depositar aval o fianza por importe de dos mil doscientos cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos (2.258,73 €).
- Deberá protegerse y vallarse la zona que linda con la zona verde, en la cual no se permitirá ningún tipo de acopio de materiales, ni paso ni permanencia de vehículos.
- Para garantizar la debida restitución por posibles deterioros durante la edificación en pavimentos y servicios exteriores deberán depositar un aval por importe de mil euros (1.000 €).
- El titular de la licencia comunicará al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha del inicio y finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución para su declaración de conformidad y a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone los artículos 153 y 192 de la Ley de Madrid 9/2001.
- Las acometidas a la red de saneamiento se harán desde pozo de registro interior de la parcela (de aguas fecales y pluviales) a pozo de registro de la red respectiva y de forma que la generatriz inferior del tubo de acometida se encuentre a más de 50 cm de la generatriz superior del tubular más alto existente.
- Antes del inicio de las obras se **PRESENTARÁ LA CONFORMIDAD POR PARTE DE CYII DE LAS ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO.**



11º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR PARA ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA USO DE VIVIENDA EN CALLE JABONERÍA NÚM. 6, EXPTE. 42/134-01.

Ac. 98/2014. 1º.- Conceder, previo a su resolución, AUDIENCIA y VISTA del presente expediente (núm. 42/13-01) a D. ***, en representación de Discantus More Hispano S.L., por término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes; todo ello de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92.

El expediente se encuentra a su disposición en horario de atención al público de lunes a viernes, de 8.30 horas a 14.30 horas en los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

2º.- Notificar la presente resolución al interesado, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra el presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime precedente.

12º.- LICENCIA CALIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CAFÉ ESPECTÁCULOS EN LA CALLE COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 35 BIS, LOCAL 4-5, EXPTE. 19/13-LC.

Ac. 99/2014. Conceder Licencia de Actividad número de expediente 19/13-LC, para la Actividad de CAFÉ ESPECTÁCULO, con emplazamiento en la c/ Comunidad de Madrid 35 bis, local 4-5, Las Rozas de Madrid, conforme al proyecto y documentación presentada, sin perjuicio, y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, condicionada a la ejecución de las medidas correctoras.

13º.- LICENCIA CALIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE ACADEMIA DE ENSEÑANZA EN LA CALLE COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 37, EXPTE. 30/13-LC.

Ac. 100/2014. Conceder la Licencia de Actividad para la Actividad de ACADEMIA DE ENSEÑANZA, con emplazamiento en la c/ Comunidad de Madrid 37, Local 171, Las Rozas de Madrid, número de expediente 30/13-LC, conforme al proyecto y documentación presentada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, condicionada a la ejecución de las medidas correctoras.

14º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2014.

Ac. 101/2014. Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2014, con el siguiente desglose.

	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
REGISTRO PADRÓN	56.575	4.486.373,52 €



15º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2014.

Ac. 102/2014. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de terrenos de uso público local -Cajeros Automáticos con frente a la vía pública- correspondiente al ejercicio 2014, con el siguiente desglose.

	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
REGISTRO PADRÓN	25	16.800 €

16º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y OCUPACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS Y OTROS, EJERCICIO 2014.

Ac. 103/2014. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas por la ocupación de puestos, barracas y otros, correspondiente al ejercicio 2014, con el siguiente desglose.

	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
REGISTRO PADRÓN	10	12.352,37 €

17º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA, EJERCICIO 2014.

Ac. 104/2014. Aprobar el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías, correspondiente al ejercicio 2014, con el siguiente desglose.

	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
REGISTRO PADRÓN	1.189	135.902,49 €

Finalizados los puntos de titularidad competencial del Alcalde y Delegados de la Junta de Gobierno, se procede a la apertura de la sesión pasando a tratar los asuntos delegados en Junta de Gobierno de titularidad plenaria.

ASUNTOS A TRATAR A PUERTA ABIERTA.

18º.- EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EJERCICIO 2014.

Ac. 105/2014. Mantener los precios públicos vigentes de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2014.



19º.- MANTENIMIENTO DE DETERMINADOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, CAMPAMENTO CREATIVO DE VERANO Y ESCUELA DE TEATRO, EJERCICIO 2014.

Ac. 106/2014. Mantener los precios públicos vigentes de la Concejalía de Cultura para el ejercicio 2014.

20º.- EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE CASA DE VERANO Y DÍAS SIN COLE, EJERCICIO 2014.

Ac. 107/2014. Aprobar los nuevos precios públicos inherentes al servicio de "Casa de Verano y Días sin Cole" durante el ejercicio económico de 2014.

21º.- ADSCRIPCIÓN EXPRESA DE LAS FINCAS BI-80, BI-63 Y BI-636 AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Ac. 108/2014. 1º.- Transferir y adscribir de forma expresa y formal al Patrimonio Municipal del Suelo y a sus fines específicos las siguientes fincas incluidas en el Inventario de Bienes.

Finca núm. BI-80:

Descripción: Urbana, sita en Colonia de Los Rubios, calle XXIII c/v calle XXV, de Las Rozas de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al Tomo 1.833, Libro 157 Folio 93 y Finca 9.761, con una superficie de 984 m². Se corresponde con la finca catastral 4611307VK2941S001TA.

Linderos:

Frente: 32 m. con calle XXIII.
Derecha: 18 m. con calle XXV.
Izquierda: 36,10 m. con Parcela 422-A
Fondo: 45,50 m. con parcela 425.

Uso urbanístico: Residencial vivienda unifamiliar aislada

Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.

Edificabilidad: sobre parcela neta: 0,40 m²/2.

Título de Adquisición: Escritura pública de permuta.

Valoración: 174.345,12 €

Finca núm. BI-63:

Descripción: Urbana, Barranco de la Desesperada sita en la Calle Juan de Mena c/v calle Cataluña c/v calle Vergara, de Las Rozas de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al Tomo 1.309, Libro 103 Folio 183, Finca 7.112, con una superficie de 1.00,50 m². Se corresponde con la finca catastral 4906501VK2940N0001JO.

Linderos:

Norte: 33,35 con c/ Cataluña.
Sur: 33,35 m. con otra finca.
Este: 30 m. con Parcela 68 municipal.
Oeste: 30 m. con c/ Juan de Mena.

Uso urbanístico: Residencial vivienda unifamiliar aislada

Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.



Edificabilidad: sobre parcela neta: 0,40 m²/2.
Título de Adquisición: Escritura pública de permuta.
Valoración: 177.233,15 €

Finca núm. BI-636:

Descripción: Urbana, Paraje barranco de la Desesperada sita en la Calle Cataluña nº 49, de Las Rozas de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al Tomo 3.024, Libro 1031 Folio 138, Finca 7.104, con una superficie de 996 m². Se corresponde con la finca catastral 4906501VK2940N0001JO.

Linderos:

Norte: 33,30 con c/Cataluña.

Sur: 33,10 m. con parcela adjudicada a D.^a **, D.^a **, D. ** y D.^a ** y D. **

Este: 30 m con c/ Vergara.

Oeste: Resto de la finca de la que se segrega.

Uso urbanístico: Residencial vivienda unifamiliar aislada

Naturaleza del dominio: Bien patrimonial.

Edificabilidad: sobre parcela neta: 0,40 m²/2.

Título de Adquisición: Escritura pública de permuta.

Valoración: 176.471,28 €.

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio a los efectos que procedan en orden a identificar e inscribir de la forma que corresponda los citados bienes en el Patrimonio Municipal del Suelo y la rectificación anual, cuando resulte procedente, del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

22º.- PERMUTA FORZOSA DE LAS FINCAS BI-80, BI-63 Y BI-636 PARA LA OBTENCIÓN DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 41.783 DESTINADA A RED PÚBLICA VIARIA, SITA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA A.A. 4 “AMPLIACIÓN ACCESO AVDA. DE LOS RUBIOS” DEL VIGENTE PGOU DE LAS ROZAS DE MADRID.

Ac. 109/2014. 1º.- Rectificar el error cometido en el enunciado, y en consecuencia, dicho punto del Orden del Día quedará redactado de la forma siguiente:

“22º.- Permuta forzosa de la finca BI-80, para la obtención de la finca registral núm. 41.783 destinada a red pública viaria, sita en el ámbito de la actuación asistemática A.A. 4 “Ampliación acceso avda. de Los Rubios” del vigente PGOU de Las Rozas de Madrid”.

2º.- Dejar sobre la mesa el expediente, a la espera de recibir contestación a la consulta fiscal efectuada a la vista del contenido del informe del Interventor ya mencionado.
